



“ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE ESCUELA VERANO 2024”

APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1017

QUILLÓN, 13 FEB 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°20, de fecha 31.01.2024, DIDECO;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°50/2024, de fecha 01.02.2024;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°5040-25-COT24, de fecha 05.02.2024, denominada **“ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE ESCUELA VERANO 2024”**;
5. Orden de Compra N°5040-28-AG24, de fecha 06.02.2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compra públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°811, de fecha 05.02.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
11. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogantes del cargo del secretario municipal;
12. La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
13. Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
14. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
16. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO

- ~ Que, se requiere la adquisición de útiles escolares para niños y niñas de escuela de verano 2024, en la comuna de Quillón;

- ~ Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-25-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 05-02-2024 y fecha de cierre 06-02-2024, de los proveedores:

MEDIANA BLUE MIX SPA 77.283.950-2	Incluye todos los productos/servicios solicitados SE ADJUNTA COTIZACIÓN, DESPACHO DENTRO DE 2 DÍAS HÁBILES A CONTAR DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA VIGENCIA: 06-03-2024	\$224.591.-
GRANDE COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA 77.012.870-6	No se incluyen todos los productos SE ADJUNTA COTIZACIÓN FORMAL, FAVOR REVISAR ARCHIVO PARA VER LOS PRODUCTOS OFERTADOS, PLAZO DE ENTREGA 2 DÍAS HÁBILES, DESPACHO INCLUIDO. VIGENCIA: 28-02-2024	\$286.123.-
GRANDE PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A. 76.041.579-0	Incluye todos los productos/servicios solicitados Plazo de entrega 2 días Adjunto cotización para su revisión Contacto: stephania Caceres 452745519 acaceresg@prisur.cl VIGENCIA: 07-03-2024	\$299.008.-
PEQUEÑA DISTRIBUIDORA VERGIO SPA 96.972.190-2	Incluye todos los productos/servicios solicitados DESPACHO 3 DÍAS HÁBILES VIGENCIA: 07-03-2024	\$315.576.-
SIN INFORMACIÓN GABRIEL EUGENIO QUILODRÁN GONZÁLEZ [REDACTED]	Incluye todos los productos/servicios solicitados entrega en 3-5 días VIGENCIA: 06-03-2024	\$344.386.-
GRANDE PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S A 96.556.940-5	No se incluyen todos los productos 31087325 DESPACHO: 3 - 4 DIAS VIGENCIA: 13-02-2024	\$357.680.-
MEDIANA SOCIEDAD COMERCIAL VERCON SOCIEDAD POR ACCIONES SPA 76.341.344-6	Incluye todos los productos/servicios solicitados DESPACHO EN DOS DIAS VIGENCIA: 07-03-2024	\$487.590.-
SIN INFORMACIÓN COMERCIALIZADORA CIRCINUS SPA 77.773.226-9	Incluye todos los productos/servicios solicitados Lo Solicitado VIGENCIA: 07-03-2024	\$753.270.-

- ~ Que, los productos o servicios cotizados cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados.
- ~ Considerando, que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y

realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.

- ~ El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE**, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A .RUT N° 76.041.579-0**, por la suma de **\$299.009.-** (Doscientos noventa y nueve mil nueve pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE ESCUELA VERANO 2024**"; bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra ágil", del reglamento Ley 19.886 de Compra Públicas.
- 2. REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°5040-28-AG24, de fecha 06.02.2024, gestionada a través del portal, www.mercado.publico.cl. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art.63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 3. IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta 1140521002, del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JORGE PAREDES PAREDES
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE PÚBLICO (S)
"por orden del alcalde"
(D.A. N°811)

MGJ/aov
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Director de Admin. Y Finanzas
- Dideco
- Depto. control
- Archivo.